



REGIMEN  
INTERNO  
CTOA 2009

.....

[WWW.CTOA.ORG](http://WWW.CTOA.ORG)

---



**REGIMEN INTERNO CTOA (actualizado 01-10-2008)**

**REPRESENTANDO:**



**MIEMBROS DE:**



**COLABORADORES:**



**1- SOCIOS.**

A) Socio deportivo: socio que representa al club participando durante la temporada, como mínimo, en cinco pruebas del calendario oficial CTOA. Cuenta con la “**Ayuda para Socios Deportivos**” que consiste en conseguir la mejor puntuación posible en el ranking de ayudas (**anexo normativa A.P.S.**). Los socios deportivos serán los únicos que tendrán pleno derecho de voz y voto en la asamblea general, el resto de socios, podrán asistir y tendrán derecho a voz pero no a voto. Los nuevos socios que constatándolo oficialmente hayan realizado cinco pruebas del calendario CTOA durante la temporada anterior a su ingreso, podrán incorporarse al club como socios deportivos.

B) Socio recreativo: aquel que no es socio deportivo y que goza de los servicios que el club ofrece (instalaciones, entrenamientos, técnicos, etc...). Cuenta con la “**Ayuda para Socios Recreativos**” que consiste en obtener un descuento del **50%** en la cuota mensual al puntuar en cinco pruebas del Calendario CTOA (**Anexo normativa A.P.S.**).

C) Socio de honor: aquella persona que acredite méritos suficientes a juicio de la junta directiva o a propuesta de los socios, además de aquell@s que alcancen nivel internacional con la selección española absoluta.

D) Socio ausente: aquel que por cualquier circunstancia tenga que abandonar la rutina del equipo durante **mas de seis meses prorrogables** (viaje de estudios, trabajo, enfermedad, etc...). Deberá informar por escrito, entregando el carné de socio del CTOA. Este derecho solo podrá realizarse una vez al año (temporada de octubre a octubre) siendo el responsable técnico del CTOA el que informe a la Junta Directiva para que decida finalmente si se concede o no. Se suspenderá el cobro de recibos anulando sus derechos como socio hasta que regrese a la dinámica del club, sin tener que renovar la matrícula. Si transcurrido dicho plazo no se tiene información sobre el mismo, será dado de baja y deberá abonar la matrícula a su regreso adaptándose a la normativa.

\*Cabe la posibilidad de que existan casos en los cuales se valoren situaciones excepcionales que serán revisados por la J. Directiva y el E. Técnico. **No existe el derecho de antigüedad.**



## 2- CUOTAS.

En la Asamblea General se aprobarán las cuotas y mensualidades correspondientes a la temporada en curso propuestas por la junta directiva. Durante la temporada 2008-2009 son una matrícula inicial 40 € y cuotas mensuales de 40 € para los socios recreativos y de 20 € para los socios deportivos.

Todos los socios deberán estar en posesión de la **licencia federativa** en enero del año en curso. El importe de dicha licencia se domiciliará junto con la cuota del mes de diciembre. Igualmente se domiciliarán las cuotas de inscripción a pruebas, equipación oficial del club, etc... Cada recibo domiciliado genera un gasto bancario de 1'86€ que asumirá cada socio. El club dará de **baja temporal** a aquellos socios que **no abonen** el importe de la **cuota** mensual **dos veces** consecutivas. Para **volver a darse de alta**, el socio deberá abonar en el **tercer mes** las **mensualidades** atrasadas y los **gastos** causados por la devolución de recibos. En caso **de no hacerlo** en este plazo y no abonar la tercera cuota, deberá **abonar** de nuevo la **matrícula**, pero esta vez **por duplicado**.

Los cambios de socio recreativo a socio deportivo o viceversa se pondrán en el tablón de la sede.

Los socios deberán comunicar cualquier cambio en sus datos personales y bancarios.

## 3- EQUIPO TÉCNICO.

En caso de que en un nivel de un grupo de entrenamiento no se llegue a cubrir con un mínimo de cinco socios, el E.Técnico no tiene la obligación de planificar, dirigir, ni programar las sesiones de entrenamiento.

El E.Técnico adaptará la disposición de instalaciones a las necesidades y características de los diferentes grupos y niveles de entrenamiento.

El E.Técnico informará a la Junta Directiva una vez al mes (como mínimo) sobre las cuestiones que les atañen. Todo lo relacionado con inscripciones, viajes, equipaciones, etc... se llevará a cabo en la sede del CTOA (Lunes y Miércoles de 20'30 a 21'30h).

El Equipo de competición gozará de preferencia en todo lo referente a necesidades técnicas avaladas por la dirección técnica.

El Grupo Elite, estará formado por aquellos socios del equipo de competición que a criterio de la dirección técnica requieran una atención especial en base a su compromiso y rendimiento deportivo con el club.

## 4- CANALES DE INFORMACIÓN, PROPUESTAS Y SUGERENCIAS.

Los diferentes órganos del CTOA coordinarán sus respectivas áreas de responsabilidad informando convenientemente a los socios y resolviendo las incidencias cotidianas. El tablón de anuncios de la sede situada en la piscina "Iván Moro", la página web, serán los otros medios de información del Club con los socios. Recomendamos que **comprueben por si mismos** la información sobre entrenamientos, inscripciones, reuniones, pedidos de equipación, cierres de instalaciones, etc... para facilitar la labor, debido a la confusión y errores de interpretación que puedan generarse.



Todas aquellas sugerencias, propuestas y quejas de los socios serán convenientemente atendidas por la Junta Directiva a través del vocal delegad@ de los socios correspondientes o de secretaría.

## **5- INCIDENCIAS.**

Cualquier incidencia en el horario o con el personal de la instalación, así como cualquier propuesta de gestión (PDM Alcorcón, colaboradores, federaciones, organizadores, etc...) deberá ser resuelta por los responsables técnicos del CTOA, sin que exista posibilidad alguna de conflicto por parte de los socios, ya que **las acciones individuales o aisladas pueden perjudicar al conjunto del Club**. De este modo los responsables técnicos del CTOA informarán a la J. Directiva para que solucione el problema en el menor plazo de tiempo posible y de la mejor manera, en función de la gravedad del mismo.

Las incidencias tanto internas (socios-club) como externas (socios-terceros) se solucionaran en base a este protocolo:

- El socio no debe cometer acciones que lleven a enfrentamiento.
- En caso de encontrarse con alguna circunstancia que pueda generar un conflicto, deberá comentárselo a cualquier responsable técnico, el cual interferirá y resolverá en la medida de lo posible el problema.
- Si el socio actúa por cuenta propia sin anticiparse a evitar dicho conflicto como se comenta en el punto anterior u omite la figura del responsable tecnico, quedara expuesto a la apertura de un informe disciplinario por parte del Equipo Técnico que evaluará la Junta Directiva. Los miembros de la misma decidirán el tipo de sanción o solución al que se someterá al socio en cuestión transmitiéndole la decisión en el plazo máximo de siete días naturales.
- El socio tendrá un plazo de alegación de siete días naturales, desde que reciba la comunicación de la junta directiva, que será contestada como definitiva en el plazo máximo de siete días naturales más.
- El socio deberá acatar la resolución bajo sanción de expulsión.